

Informe técnico del Observatorio de la Discriminación

Solicitud de la Delegación del INADI de Río Negro – Monitoreo noticias sobre conflicto en Villa Mascardi

I. Presentación del caso

Por solicitud de la Delegación del INADI de Río Negro, el Observatorio de la Discriminación de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del INADI realizó un relevamiento y análisis sobre el tratamiento periodístico del conflicto en Villa Mascardi.

Luego de una denuncia por ocupación de tierras de Parque Nacionales, el 23 de noviembre de 2017, en la Lof Lafken Winkul de Villa Mascardi, en Río Negro, se produjo un violento desalojo de los integrantes de esa comunidad, que incluyó la detención de niños. Dos días después, la Prefectura ingresó nuevamente al territorio, efectuando múltiples disparos a un grupo de jóvenes mapuches que se encontraban en el lugar y una de esas balas mató a Rafael Nahuel por la espalda.

Ante el constante conflicto en la zona, con denuncias cruzadas, la gestión actual del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) impulsó una mesa de diálogo y de resolución alternativa. Este organismo nacional es la autoridad de aplicación de la Ley 26.160 de relevamiento territorial de comunidades indígenas.

El monitoreo realizado por este observatorio involucró a 122 noticias registradas durante los meses de agosto y septiembre del presente año. Se relevaron las versiones online de los diarios La Nación, Página 12, Clarín, Perfil, El Cordillerano, Bariloche 2000 y Río Negro.

II. Discriminación a pueblos originarios en Argentina

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estima que la población indígena ronda los 370 millones de personas, cerca del 5 % de la población mundial, agrupadas en más de 5000 comunidades, en más de 70 países. Si bien los pueblos indígenas ostentan una gran riqueza cultural, de respeto y preservación de la naturaleza, se encuentran entre las poblaciones más vulneradas. Frente a este escenario, la ONU adoptó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el año 2007, a fin de velar por sus derechos individuales y colectivos.

Con el objeto de no incurrir en generalizaciones, resulta importante destacar que en Argentina existen alrededor de 40 pueblos indígenas preexistentes a la Nación, organizados en más de 1.600 comunidades distribuidas en todo el país. Se mantienen activas 16 lenguas ancestrales y existen otras en procesos de fortalecimiento y recuperación. Sus derechos han sido reconocidos por la Constitución nacional y los tratados internacionales firmados por nuestro país. Siendo parte constitutiva del pueblo argentino, los pueblos indígenas han luchado por la ampliación y efectivización de sus derechos, la participación con identidad y la organización territorial. A partir de esas reivindicaciones, en el año 2004 se conformó el Consejo de Participación Indígena, espacio con representación nacional de todos los pueblos destinado a visibilizar y fortalecer la identidad intercultural en nuestro país.

Discriminación y racismo estructural

En la Argentina, la formación del Estado se asentó en la invisibilización de la herencia indígena y afroamericana y en la centralización de una identidad europeizante y homogeneizadora. Además de desconocer la pluralidad de orígenes que ha conformado la estructura identitaria en nuestro país, no se ha tenido en cuenta de qué manera la presencia originaria de las diversas comunidades indígenas se establecía como parte de configuraciones territoriales que no tenían los mismos límites que luego impondría el Estado nacional. En ese marco, la negación de las raíces americanas conllevó el exterminio y la sujeción de los pueblos originarios y la usurpación de sus territorios. El Plan Nacional contra la Discriminación (INADI, 2005) describe el

modo en que se configuró la discriminación hacia los pueblos originarios en los siguientes términos:

Con la conquista, y en base a un error histórico-geográfico, se denominó a los pueblos americanos como “indios”. Posteriormente, se comenzó a nombrarlos como indígenas, aborígenes o “naturales”. En todos los casos, bajo una única designación se homogeneizó una inmensa variedad de culturas, muchas completamente distintas entre sí. Este fue un primer proceso simbólico de reducción de las diversas identidades culturales a una única identidad impuesta: “indio” como equivalente a ‘bárbaro’ o ‘salvaje’. [...] Con posterioridad, y como consecuencia del despojo de sus tierras y sus recursos, los indígenas fueron equiparados al concepto de pobre –indio = pobre– y todos los atributos con los que se sigue estigmatizando la pobreza: vago, delincuente, ladrón, mentiroso, sin educación, etc.” (pp. 106-7)

En este contexto, durante el siglo XX, el desarrollo de la escuela pública y del servicio militar permitió un proceso de asimilación y homogeneización. Asimismo, el despojo y la expulsión territorial derivó en la migración hacia las grandes ciudades, donde muchos ocultaron su identidad indígena para evitar ser objeto de mayor discriminación.

Este proceso ilustra el modo en que se configuró el racismo en la Argentina. Van Dijk (2003), en esta línea, especifica los siguientes elementos que explican esta problemática en nuestro país: a) el racismo contra los pueblos originarios; b) los prejuicios y la discriminación que sufren los integrantes de la población mestiza pobre, llamados despectivamente “cabecitas negras”; c) el prejuicio y la discriminación en detrimento de la población migrante proveniente de países de América Latina.¹ De esta forma, se devela el carácter interseccional de la problemática en tanto que se produce una discriminación múltiple. Como fuera señalado en el Mapa Nacional de la Discriminación (2013), las prácticas discriminatorias por nacionalidad, lugar de origen, pertenencia a una comunidad indígena y por color de piel generalmente se desenvuelven en contextos de

¹ Las otras dos vertientes principales del racismo en Argentina son el antisemitismo y la discriminación contra la población asiática.

desigualdad social. De modo que la situación de pobreza atravesada por estos factores de discriminación articula un tipo de racismo estructural.

Entonces, es importante observar que la característica estructural del racismo en nuestro país se origina de procesos históricos sobre los cuales se formó la sociedad. A través de la idea de una Argentina como “enclave europeo de Latinoamérica” se relegaron a las poblaciones no blancas a los extremos sociales de menores oportunidades. Alrededor del racismo estructural se han naturalizado diferentes mecanismos cotidianos de discriminación – predominando la tradicional exclusión racial y de clase–, de los que son objeto principalmente las comunidades originarias, las personas migrantes de países limítrofes y de Perú, las personas de piel oscura y las personas en situación de pobreza.

Situación de pueblos indígenas en el *Mapa de la Discriminación*

La segunda edición del *Mapa Nacional de la Discriminación* (2013) muestra que, si bien durante los últimos años los pueblos indígenas han logrado una mayor visibilización y reivindicación social, en nuestro país los integrantes de este colectivo registran mayores niveles de discriminación que el resto de la población, especialmente debido a su color de piel. Es posible identificar distintos factores que explican estas prácticas. Por un lado, la situación estructural de discriminación – atravesada por la pobreza y la exclusión social– que sufre la población más vulnerada por diferentes motivos, tales como la condición socioeconómica, el lugar de origen, el color de piel y/o la pertenencia a una comunidad indígena. Por otro lado, en el campo de las representaciones sociales, la persistencia de imaginarios tendientes a la asimilación u homogeneización cultural. A pesar del bajo nivel de rechazo que obtienen las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, un sector importante de la población, especialmente en las regiones de Nordeste Argentino (NEA)², Noroeste (NOA)³ y Patagonia, acuerda con que este colectivo

² Comprende las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.

³ Integrada por las provincias de: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja

debería realizar un mayor esfuerzo por “integrarse” con el resto de la sociedad. Estas opiniones niegan el derecho a la identidad de este colectivo y desconocen la riqueza de la diversidad cultural de nuestro país.

Los derechos de los pueblos indígenas

A partir de la Ley 23.302 para la Protección y Apoyo a las Comunidades Aborígenes –reglamentada por el decreto 155 de 1989–, se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Sin embargo, recién con la reforma de la Constitución nacional de 1994 se establece un cambio en la mirada del Estado argentino al

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones. (CN, artículo 75, inciso 17)

También integran el marco jurídico de los derechos de los pueblos indígenas las declaraciones y los tratados internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional; en particular, los pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales y de derechos civiles y políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 75, inciso 22). Luego, se sumaron avances normativos con las reformas de las constituciones y leyes provinciales y la aprobación del Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, a través de la Ley

y Santiago del Estero.

24.071 y su posterior ratificación.

La Ley Nacional 26.160 fue sancionada a fines del año 2006 por un plazo de vigencia de cuatro años con el objeto de dar respuesta a la situación de emergencia territorial de las comunidades indígenas del país en consonancia con el artículo 75, inciso 17 de la Constitución nacional, dando cumplimiento parcial al artículo 14 inciso 2 del Convenio 169 de la OIT. Esta ley fue prorrogada en tres oportunidades: en el año 2009, mediante la Ley 26.554; en el 2013, a través de la Ley 26.894; y en el 2017, mediante la Ley 27.400, por la cual se extiende su vigencia hasta noviembre de 2021. Es importante destacar la sanción de la Ley 26.206 de Educación Nacional, que instituye como una modalidad del sistema educativo la educación bilingüe e intercultural y promueve la valoración de la multiculturalidad en la formación de las/los educandos. Asimismo, la Ley N.º 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual reconoce a los pueblos originarios la comunicación con identidad, con reserva de frecuencia de radio y televisión en las localidades donde cada pueblo está asentado y la participación en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

Por último, es importante mencionar la incorporación del derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994); la Ley de Actos Discriminatorios (Ley 23.592), que adopta medidas para quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución nacional; y la Campaña de Difusión de los Derechos de los Pueblos Indígenas (Ley 25.607); y el Decreto 1086/2005 Plan Nacional contra la Discriminación.

III. Análisis del tratamiento periodístico

Si bien durante las últimas décadas se han logrado avances normativos, dadas las características estructurales que asume la discriminación a los pueblos indígenas en nuestro país, existen múltiples desafíos a fin de

garantizar el acceso a derechos y reconocer su identidad cultural. De la sección anterior se deriva en forma manifiesta la importancia que asumen el territorio y el derecho comunitario. También la situación de exclusión que sufren los pueblos indígenas: pobreza y marginalidad; falta de acceso al agua y a tierras; la ausencia de espacios de participación y consulta; estigmatización social; y en ocasiones persecución y criminalización.

El abordaje de las noticias

Como primer nivel de análisis, en el relevamiento de 122 notas periodísticas es posible advertir que el tratamiento informativo del conflicto en Villa Mascardi fue orientado a través de un enfoque que invisibiliza tanto el reconocimiento identitario de las comunidades mapuches como el histórico reclamo con respecto a las tierras despojadas desde la denominada “Conquista del Desierto”. Del total de notas periodísticas relevadas, solo el 16 % destaca este contexto.



Asimismo, el siguiente gráfico ilustra la ausencia de abordajes informativos que trabajen la cuestión identitaria de las comunidades originarias. Este

resultado puede ser relacionado con las características del desarrollo de la sociedad argentina: a partir de un proceso de invisibilización de los pueblos indígenas⁴. Durante la formación del Estado nación, se erigieron proyectos políticos tendientes a la homogeneización cultural sobre la base de la negación de las raíces históricas.

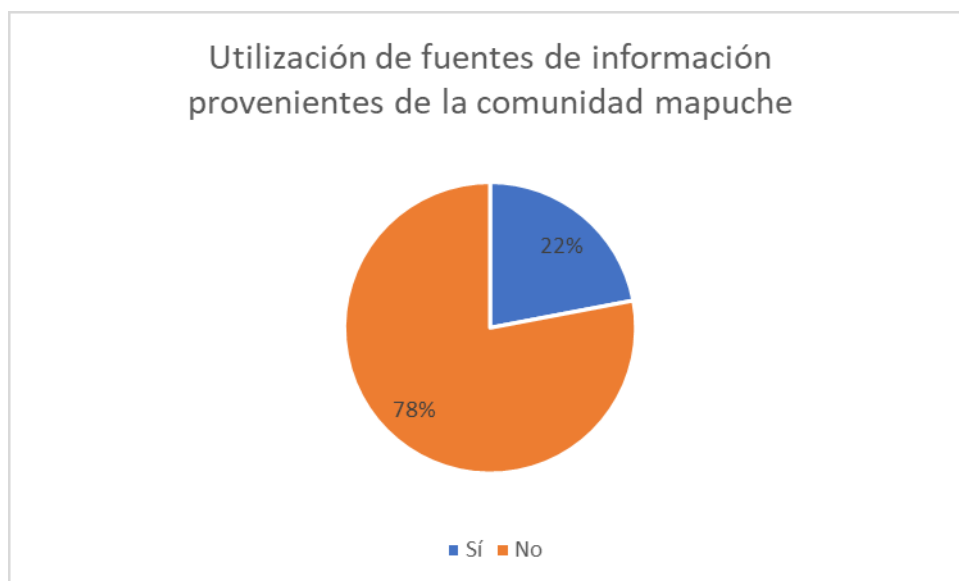


A pesar del reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, aún se advierten en nuestra sociedad representaciones que desconocen o desvalorizan su identidad. Al respecto, en el *Mapa Nacional de la Discriminación* de 2013 es posible observar que el 33,4 % de la población del país aún conserva la idea de que la población indígena debería asimilarse culturalmente al “resto de la sociedad”. Este estudio identifica que los mayores niveles de acuerdo con la frase “Las comunidades indígenas deberían hacer un mayor esfuerzo de integración a la cultura general” se dan en las regiones que mayor cantidad de población indígena tienen: el 54,3 % de las personas encuestadas acuerda total o parcialmente con dicha frase en el NEA; el 48 % en el NOA; y el 43,8 % en la Patagonia.

En este marco, este informe revela que los medios de comunicación

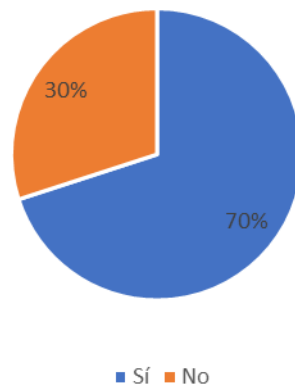
4 Ver Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación.

no son ajenos a los distintos procesos de socialización y son agentes de reproducción de representaciones estereotipantes. De ahí la importancia de promover prácticas comunicativas inclusivas. Independientemente de si se informan hechos que son analizados por la Justicia, el abordaje periodístico de grupos históricamente vulnerados, como los pueblos indígenas, requiere un tratamiento integral que contextualice sucesos históricos y contemple sus voces como fuentes indispensables de información. En este sentido, el siguiente gráfico da cuenta del tipo de abordaje que han priorizado los distintos medios de comunicación: sin profundizar el contexto general e invisibilizando el reclamo histórico de los pueblos indígenas. De las noticias relevadas, solo el 22 % consultó fuentes provenientes de las comunidades mapuches.



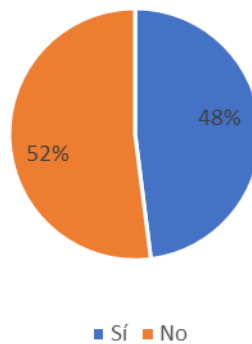
Por el contrario, el enfoque que se ha priorizado fue el de presentar el conflicto con los y las vecinos/as de Villa Mascardi, especialmente desde la óptica de ellos. Esto se refleja en el uso de las fuentes de información (sin incorporar la mirada de los integrantes de la comunidad) y al observar que el 70 % de las noticias señala que la comunidad Lafken Winkul Mapu “toma” o “usurpa” tierras en Villa Mascardi.

Utilización de termino "toma", "usurpación" o similar que denote delito sin atender contexto

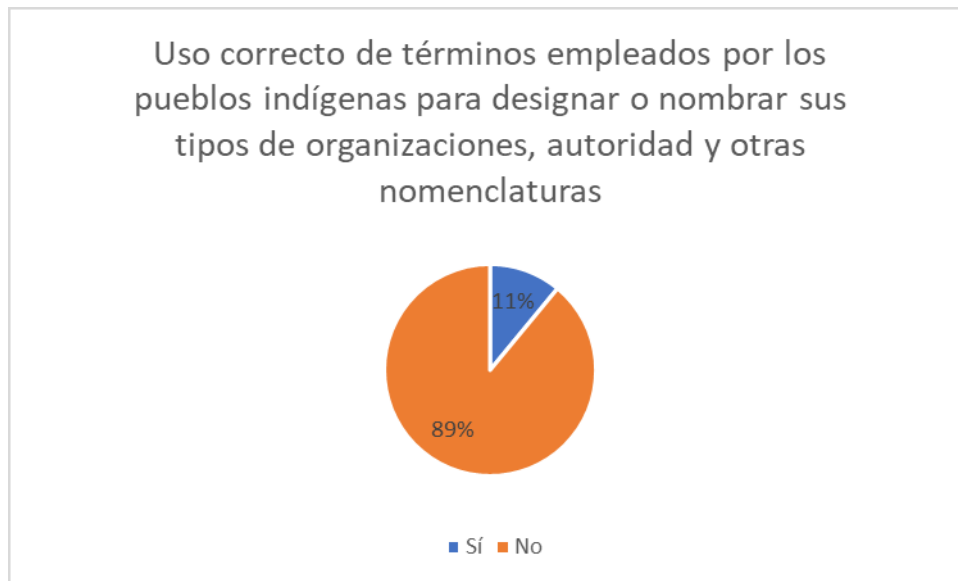


También se advierte que la mitad de las noticias relevadas señalan que la comunidad Lafken Winkul Mapu es "violenta" o comete "actos terroristas". En este sentido, si bien cualquier posible comisión de delito debe ser tratada por la Justicia, fuentes de la citada comunidad han denunciado que diferentes ataques de "personas encapuchadas" buscan culparlos de hechos que manifiestan no haber cometido.

Utilización de término "terrorismo", "ataque", "violencia" o similar que acuse a la comunidad mapuche



Finalmente, y como es de esperar a partir de los indicadores analizados anteriormente, el monitoreo de las 122 noticias relevadas muestra que solo el 11 % hace un uso correcto de los términos con que los pueblos indígenas nombran tipos de organización, autoridades y otras nomenclaturas.



Durante esta sección se han podido analizar diferentes indicadores que exponen el tipo de abordaje periodístico de los medios relevados. La ausencia de voces de la comunidad mapuche permite entrever coberturas poco inclusivas, que desconocen sus tradiciones y cosmogonía.

Las noticias desde dentro

En las noticias relevadas es posible reconocer formas y modos de elaboración y estructuración de los mensajes marcados por posicionamientos cerrados, en general, circunscriptos al discurso de las/los vecinos de Villa Mascardi. Este tipo de discursos, sin la necesaria utilización de fuentes de información que reflejen todas las voces, puede incidir en la profundización de una situación de estigmatización. Los estereotipos y las representaciones sociales estigmatizantes tienen una presencia importante en el sentido común vigente y, en muchas ocasiones, son contrarios a toda perspectiva fundada en

los derechos humanos y la inclusión social, dado que reproducen imaginarios asentados en relaciones de poder y dominación. En este caso, en un proceso de negación de raíces culturales y homogeneización que caracterizó la formación del Estado nación.

De esta forma, la reproducción de los mensajes discriminatorios no solo afecta aspectos emocionales o de integración sociocultural, sino que contribuyen al asiento de representaciones sociales. Estos discursos se robustecen desde los medios de comunicación que ocupan posiciones dominantes e inciden en cómo pensamos los problemas.

El tratamiento periodístico sin perspectiva de derechos humanos

A continuación, presentaremos ejemplos de abordajes periodísticos sin perspectiva de derechos humanos. Como se podrá observar, el tratamiento del tema es desarrollado sin ahondar en el contexto y la situación histórica de los pueblos indígenas, no recoge las voces de la comunidad mapuche y orienta los hechos hacia la posición de las/los vecinos de Villa Mascardi.

En su edición del día 3 de agosto del presente año, el diario *La Nación* prioriza la situación de los vecinos que realizan denuncias ante la Policía y la Justicia. Informa que se sienten “indefensos frente al accionar de estos grupos de encapuchados que saquean, roban e incendian.

El 5 de agosto, el mismo diario reproduce una carta que le envían los vecinos de Villa Mascardi al presidente de la Nación, Alberto Fernández. El medio reproduce testimonios de familiares de esas personas que adquirieron en el siglo pasado esas tierras: “Mi abuelo le compró a Parques ese terreno en la década del 40, hemos pasado muchísimo tiempo con mi familia allí, y ahora con esta situación hace cinco años que ya no podemos ir’, expresó con gran indignación Grehan, la dueña de La Escondida”. Cabe destacar que el diario no analiza el contexto de venta de tierras en la década del 40, que no tuvo en cuenta el reclamo histórico de las comunidades mapuches de la zona. Como se mencionó anteriormente, recién con la reforma constitucional de 1994 el Estado argentino reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos

indígenas argentinos. Asimismo, la Ley 26.160 de relevamiento territorial de comunidades indígenas fue sancionada en el año 2006.

El diario *Clarín*, el 3 de agosto, titula: “Conflicto en el Sur. Violencia en Mascardi: grupos pro mapuches intentaron quemar una cabaña y tomaron dos predios”.

En la bajada de la información, se enuncia que “desde 2017 se adueñaron en total de unas 50 hectáreas que incluyen la costa del lago”. El término “adueñaron” denota una acción violenta que omite el origen del conflicto. Asimismo, el periodista trae a colación un hecho que ocurrió en 2017 cuando

... los integrantes de este grupo de militantes tomaron posesión de un primer predio de 6 hectáreas frente al Lago Mascardi y a 200 metros del ACA (Automóvil Club Argentino), [...] La ocupación se fundamentó en que la machi Colhuan determinó que se trataba de un espacio sagrado para los mapuches. Es el terreno donde falleció durante un operativo de Prefectura Naval Argentina, Rafael Nahuel (22), el 25 de noviembre de ese año.

En este último párrafo, el periodista no especifica que la muerte del joven mapuche fue a causa de un disparo de bala por parte de un integrante de la citada fuerza de seguridad nacional.

En una editorial publicada por *La Nación*, el 17 de agosto, el medio reafirma su posición ideológica frente al tema cuando titula: “Villa Mascardi: ¿territorio mapuche o argentino?”.

En la publicación se denuncia a la comunidad mapuche como “usurpadora, y con la intención de desmembrar el país”.

Ha llegado el tiempo de involucrarnos, porque cada metro de terreno cedido a quienes pisotean la ley que rige nuestra convivencia en un suelo común nos amenaza a todos y a cada uno en nuestras libertades [...]. En Villa Mascardi los usurpadores llevan años sembrando el terror en su afán por desmembrar el territorio nacional, sin personería jurídica ni documentación que avale sus reclamos, y celebran sus logros. Les ha bastado con la fuerza para imponerse ante quienes mansamente, pero sin resignación, aún aguardan el respaldo a sus justos derechos hoy mancillados. Un Estado ausente es un Estado cómplice.

El 28 de agosto en *Clarín* aparece una nota firmada por Claudio Andrade que señala: “Convocan a marchas en Bariloche y El Bolsón contra las

usurpaciones y los ataques”. En el interior de esta publicación, el periodista deslegitima el reclamo de la comunidad Mapuche cuando politiza el tema señalando que

... la movilización, indican en ambas localidades, refleja el agotamiento de una parte de la sociedad frente a las usurpaciones y los ataques contra la población y las autoridades, de parte de grupos pro mapuches o pertenecientes a movimientos de muy variado orden afines al kirchnerismo, la izquierda o el anarquismo, entre otros.

El 30 de agosto, el mismo medio reproduce un mensaje del exgobernador Alberto Weretilneck criticando a la ministra de Seguridad, Sabrina Frederic. El contenido del mensaje tiene un claro sesgo discriminatorio contra la comunidad mapuche:

“El no reconocimiento de la Argentina como Nación, el no reconocimiento de nuestros Símbolos Patrios, el no reconocimiento de las autoridades electas democráticamente por los ciudadanos, y el no reconocimiento a la propiedad estatal y privada, es la postura ideológica de este grupo violento y extremo que se autodenomina ‘Lof Lafken Winkul Mapu’ y ni siquiera está inscripto en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)”, atacó el exgobernador.

En su edición del 27 de agosto de 2020, el diario *El Cordillerano* publica una nota titulada “Violencia en Villa Mascardi: ‘No son mapuches, son delincuentes’”. En el desarrollo de la noticia, el medio señala que “Un nuevo episodio de violencia – el quinto ocurrido en pocos días- colmó la paciencia de los vecinos quienes perciben que están solos en el conflicto por la inacción del estado y la Justicia. Este miércoles, tal como informó *El Cordillerano*, el vecino Diego Frutos fue atacado una vez más por un grupo de diez sujetos que forman parte de la comunidad mapuche que ocupó tierras de Parques Nacionales frente al lago”. Como ocurre con ejemplos anteriores, el diario *El Cordillerano* presenta la noticia sin utilizar fuentes que representen las voces de la comunidad Lof Lafken Winkul Mapu.

El día 30 de agosto, *El Cordillerano* publicó una noticia con el siguiente titular: “Cortan la Ruta 40 por un supuesto tiroteo que denunció la comunidad mapuche”. En su primer párrafo, el medio señala que “Con la excusa de haber recibido un ataque a tiros, integrantes de la comunidad mapuche que mantienen la ocupación en Villa Mascardi anunciaron el avance hacia el predio que pertenece a Gas del Estado, donde este lunes se produjeron daños en las

instalaciones”. Como se puede observar, a diferencia de la nota anterior, donde da por hecho que un vecino “fue atacado una vez más por un grupo de diez sujetos que forman parte de la comunidad mapuche”, en esta oportunidad El Cordillerano informa sobre un hecho sin darle certeza o credibilidad. De esta forma, queda en evidencia el abordaje parcial.

El diario *Río Negro*, en su edición del 4 de septiembre, publicó una nota de opinión del periodista Daniel Darrieux, titulada “Terrorismo en Villa Mascardi”. En la nota, el periodista señala que “La violencia debe ser erradicada en forma urgente. Se requiere decisión política y un accionar contundente del Estado”.

El 5 de septiembre, el mismo medio publicó la siguiente nota: “Villa Mascardi: historia de un conflicto que sigue escalando”. En la bajada, el diario *Río Negro* afirma que “La toma en 2017 de tierras de Parques por un grupo mapuche derivó en un intento de desalojo que dejó un muerto y causas judiciales que avanzan poco. La política complicó en vez de dar soluciones y la tensión crece. Los Jones Huala y la ‘machí’ que demarcó el ‘territorio sagrado’. El temor de los 60 vecinos y operadores turísticos de un lugar paradisíaco”.

En suma, del análisis de las notas citadas es importante destacar que en todas se presenta la información sin contrastarla con la mirada de la otra parte en cuestión. En este sentido, se advierte la prevalencia de un discurso hegemónico racista y eurocéntrico que se introdujo en nuestro país durante la formación del Estado nación y se consolidó durante el siglo XX a través de proceso de homogeneización cultural. De esta forma, a partir de mensajes descontextualizados que desconocen los derechos de los pueblos indígenas, se construye la idea de un sector “indefenso”, compuesto por los vecinos de Villa Mascardi, y otro “violento”, integrado por la comunidad mapuche.

Nuevamente, independientemente de la importancia que asume la cuestión judicial sobre los hechos, resultaría pertinente un tratamiento periodístico que atienda a la situación de discriminación y exclusión que sufrieron y sufren los pueblos indígenas. En el abordaje de algunos diarios relevados, el uso desigual y parcial de las fuentes de información contribuye a la construcción mediática de un Otro amenazante (en este caso, la comunidad Mapuche Lof Lafken Winkul Mapu). En todos estos casos, los medios de

comunicación nos ofrecen pequeños recortes superficiales de hechos descontextualizados, sin indagar en las causas de los problemas estructurales.

Abordaje inclusivo

El 29 de agosto, *Página 12* informaba “Protesta antimapuche con perfil anticuarentena. Un violento “banderazo patriótico”. En la nota citada, el medio pone en contexto el conflicto con la comunidad mapuche y reúne diversas fuentes de información.

El miércoles 2 de septiembre el *Perfil* titula: “La líder mapuche de Villa Mascardi afirma que ya se agotó el diálogo”.



The screenshot shows the top section of a news article on the Perfil website. At the top left is the 'PERFIL' logo. To its right is the date '08 OCT 2020' and the 'RADIO PERFIL' logo with 'FM 101.9'. Further right are 'INGRESAR' and 'SUSCRIBITE' buttons. Below this is a navigation bar with categories: AHORA, COLUMNISTAS, POLÍTICA, ECONOMÍA, SOCIEDAD, INTERNACIONAL, DEPORTES, OCIO, CÓRDOBA, //RePerfilAr, Bloomberg, NOTICIAS, CARAS, and exitofma. A secondary bar lists 'TEMAS DEL DÍA' with links to ATP, Alicia Castro, Vacaciones, FMI, Monopolio, Taser, Premio Nobel, Carlos Heller, Clases, Juan Grabois, and Cuarentena. The main article title is 'La líder mapuche de Villa Mascardi afirma que ya se agotó el diálogo'. Below the title is a sub-header 'ACTUALIDAD | CONFLICTO CON MAPUCHES' and the date 'Miércoles 2 Septiembre, 2020'. A short introductory paragraph follows: 'Según la dirigente espiritual del Lof Lafken Winkul Mapu, "los gobiernos son todos iguales, Cristina, Macri o Fernández". Indicó que la única solución pasa por la entrega del territorio que reclaman.'

En esta nota, aparece el testimonio de la dirigente espiritual del Lof Lafken Winkul Mapu, afirmando que la situación en Villa Mascardi es “tensa”, a la vez que responsabiliza a la policía por los incendios que les atribuyen y define la lucha de su grupo como “ideológica”, “política” y de “etnia”, aunque aclara “muchos medios manipularon la información”. Si bien el testimonio es una reproducción de una nota publicada en un diario neuquino, desarrolla el conflicto y es la primera vez que un medio nacional reproduce el testimonio de una dirigente de la comunidad mapuche.

IV. Consideraciones finales

La reforma de la Constitución nacional de 1994, al reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, vino a

reparar las consecuencias de un proceso de formación del Estado nación que invisibilizó la presencia originaria de las distintas comunidades indígenas y promovió la asimilación y homogeneización cultural. No obstante, los avances normativos aún están lejos de materializarse en nuestra sociedad. Queda por garantizar el acceso a derechos y deconstruir aquellas representaciones sociales discriminatorias a fin de respetar y reconocer la identidad cultural de los pueblos indígenas. El desafío es inmenso: se trata de desmontar prácticas sociales discriminatorias que se asientan en estructuras racistas, arraigadas históricamente y que involucran a una multiplicidad de dimensiones.

Ante este reto, apremia la necesidad de promover cambios culturales. Este informe muestra que los medios de comunicación no son ajenos a los distintos procesos de socialización: invisibilizan los derechos de los pueblos indígenas y en ocasiones reproducen imaginarios sociales asentados en mecanismos profundos de distinción y estigmatización. Dada la influencia que asumen los medios de comunicación como agentes socializadores, el INADI impulsa el desarrollo de prácticas comunicativas inclusivas.

V. Recomendaciones

A continuación, presentamos una serie de recomendaciones publicadas por el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión⁵:

- Comprender que las personas pertenecientes a un pueblo originario son sujetos de derechos que forman parte de la vida política, cultural, económica y social de Argentina, y que los pueblos preexistieron a la conformación del Estado argentino. Hoy existen cuarenta pueblos originarios y se hablan no menos de dieciséis lenguas.
- Respetar las identidades. De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a su autodeterminación y a

⁵ Ver en http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2020/08/tratamiento_responsable_sobre_pueblos_originarios-1.pdf

pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

- Desactivar los prejuicios y estereotipos: evitar la mirada asistencialista y la victimización. Aunque pueda parecer redundante, es necesario recordar que los integrantes de las poblaciones originarias son ciudadanos con iguales derechos, que se encuentran organizados en forma comunitaria y política. Se debe evitar incurrir en representaciones que asocian a los pueblos originarios con la pobreza.
- Propiciar coberturas comunicativas inclusivas mediante la presencia de las voces de las/los actores directos/as, que consideren sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.
- La presencia de pueblos originarios en sus propios medios de comunicación sin intermediarios fortalece la libertad de expresión y contribuye a la pluralidad de voces que plasma la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en su capítulo de “Comunicación con Identidad”.
- Al abordar un contenido referido a los pueblos originarios, se recomienda atender el correcto uso de los términos empleados en nombres, tipos de organización, autoridad y otras nomenclaturas importantes, e indicar con mayúsculas el nombre de cada pueblo (mediante la denominación por la cual se autoidentifican)⁶.
- Se sugiere conocer la cosmogonía de los pueblos para fortalecer una visión comunicacional inclusiva y diversa. En este sentido, con respecto a las fechas significativas para la tradición occidental o nacional, se aconseja consultar a las voces autorizadas de los pueblos indígenas

⁶ En estos casos, se omite la norma ortográfica del español para los gentilicios indígenas y se resalta en cursiva.

e incluir esas voces en las producciones alusivas, entendiendo que existen muchas culturas y saberes ancestrales en Argentina.

- Incorporar una perspectiva de comunicación con identidad a la agenda mediática: los pueblos originarios tienen voz propia. El periodismo no debe buscar ser “la voz” de las comunidades indígenas, sino incorporar esas voces en las agendas de los medios.
- Consultar las políticas públicas del Estado con respecto a la temática a partir de la vinculación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en el que se encuentran representadas las diversas comunidades y pueblos.
- Promover y difundir la legislación con respecto a los derechos de los pueblos originarios y su preexistencia ante el Estado como herramienta fundamental para el reconocimiento de la identidad y la igualdad de derechos en la sociedad.
- Evitar la asociación de rasgos fenotípicos con categorías nacionales, como así también la generalización de esas categorías con prácticas cultural y jurídicamente negativas.

Terminología

Pueblos originarios. Se utiliza para denominar a los primeros habitantes del nuevo Estado argentino. Categoría dada a las y los nacidos en el territorio ancestral, hoy en día en los pueblos del *Abya Yala* (conocido como América). La expresión “pueblos originarios” hace hincapié en la idea de preexistencia de las comunidades indígenas de Argentina, reconocidas desde la Constitución nacional. Sin embargo, existen comunidades que no se sienten representadas por este término.

Aborígen. 1) Originario/a del suelo en que vive; 2) desde el origen; 3) sin origen. Existe un gran número de interpretaciones para este término. Actualmente, algunos pueblos se refieren a sí mismos con él, aunque para otros resulta despectivo.

Indígena. Originario del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda (es decir, originario de un lugar).

Indio/a. Se trata de una de las primeras denominaciones usadas despectivamente para referirse a algunos pueblos naciones ancestrales. La utilización de la palabra “indio” como insulto o como sinónimo de ‘salvaje’ o ‘bárbaro’ constituye una desvalorización de la cultura indígena. Sin embargo, existen sectores que emplean este término para resignificar el estigma y reivindicar su cosmovisión y cultura.

Pueblos naciones en Argentina

Atacama, Avá Guaraní, Aymara, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupí, Comechingón, Diaguita, Guaycurú, Huarpe, Ilogys, Kolla, Lule, Mapuche, Mocoví, Mbya Guaraní, Ocloya, Omaguaca, Pampa, Pilagá, Quechua, Ranquel, Rankulche, Sanavirón, Selk’nam (Ona), Tapiete, Tastil, Tehuelche, Tilián, Toba (Qom), Tonokoté, Vilela, Wichí, otros.